



SP/1109.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 FEB. 2026**

VISTO: la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para integrar la Delegación Oficial para la presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del informe previsto en el artículo 16 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 10 y 11 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente designar en Misión Oficial al asesor de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economista Andrés Vigna, para participar de la presentación oral mencionada en el Visto de la presente Resolución;

II) que el viático a otorgar al asesor de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economista Andrés Vigna, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un día al 10 por ciento, un día al 25 por ciento, un día al 40 por ciento y cinco días al 100 por ciento, asciende a la suma de U\$S2.662,25 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y dos con 25/100);

III) que el pasaje por el tramo Montevideo – Ginebra - Montevideo asciende a la suma de U\$S 3.325 (dólares estadounidenses tres mil trescientos veinticinco con 00/100);

IV) que el asesor de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economista Andrés Vigna, a los efectos de llegar con la antelación solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores viajará el 6 de febrero a la ciudad de Ginebra y regresará a nuestro País el 13 de febrero de 2026;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley

2025-9-4-000 1055

N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N°401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y sus modificativos, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016, de 4 de julio de 2026, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al asesor de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Economista Andrés Vigna, entre los días 6 y 13 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para integrar la Delegación Oficial para la presentación oral de la República Oriental del Uruguay ante el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del informe previsto en el artículo 16 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a realizarse los días 10 y 11 de febrero de 2026, así como para participar de reuniones previas a la presentación mencionada los días 8 y 9 de febrero de 2026.

2°- El viático correspondiente al asesor de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asciende a un importe de U\$S 2.662,25 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y dos con 25/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Inciso 02 "Presidencia de la República".



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3º- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Ginebra - Montevideo para el Economista Andrés Vigna, será de un importe de hasta U\$S 3.325 (dólares estadounidenses tres mil trescientos veinticinco con 00/100) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 “Pasaje al Exterior” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”.

4º- Autorízase la contratación de un seguro de viaje a la empresa Caldimor S.A. (CAMPOMAR) por un valor total de U\$S40 (dólares estadounidenses cuarenta con 00/100), que se abonará con cargo al Objeto del Gasto 236 “Otros Gastos en exterior (M/N y M/E), traslado, part. especial” de la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5º- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

6º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República